



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Participació,  
Transparència, Cooperació  
i Qualitat Democràtica

Direcció General de Participació Ciutadana  
Passeig de l'Albereda, 16 · 46010 València  
www.gva.es



UNIÓ EUROPEA

**RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE SELECCIONAN LAS ENTIDADES CIUDADANAS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN REPRESENTACIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

El artículo 49.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, establece que la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana se establecerá reglamentariamente; dicha previsión se cumple con la aprobación del Decreto 190/2016 (en adelante Decreto 190/2016), de 16 de diciembre, del Consell, mediante el que se regula el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

El artículo 13.3 del Decreto 190/2016, establece que la duración del mandato de las vocalías será de tres años, renovable por un período de la misma duración. El nombramiento de las vocalías del primer mandato se realizó mediante la Resolución de 3 de mayo de 2017, del conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación. Transcurridos los tres años, el mandato finalizó el 2 de mayo de 2020. No obstante, el inicio del procedimiento de renovación se demoró como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67,14.03.2020), el cual declaró a su vez la suspensión de los plazos administrativos, reanudándose el cómputo de los plazos suspendidos, con efectos de 1 de junio de 2020, mediante la publicación del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo (BOE N.º 145). En consecuencia, y atendiendo a lo anterior, así como a lo establecido en el Decreto 190/2016, habiendo sido informado el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana en la sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019, se procedió iniciar el procedimiento de renovación del mandato de las vocalías del Consejo de Participación Ciudadana, por Resolución de 22 de junio de 2020, de la directora general de Participación Ciudadana.

El artículo 8.1.q del Decreto 190/2016 dispone que, entre otras, serán vocales del Consejo de Participación Ciudadana: *un número de personas no inferior al número de miembros del Consejo de Participación Ciudadana resultante de la suma de los mencionados en los artículos 5, 6 y 8.1.a, en representación de entidades ciudadanas de la Comunitat Valenciana, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos del 11 al 13.* El número de miembros del Consejo resultante de la suma de los mencionados en los artículos 5, 6 y 8.1.a, asciende a un número de 14. Sin embargo, uno de los objetivos de esta dirección general es la ampliación de la presencia de la ciudadanía en los órganos de participación de la Generalitat Valenciana, en su calidad de foros de consulta o de cogestión de políticas públicas. Prueba de ello es el nuevo artículo 46 bis de la ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, propuesta en el anteproyecto de ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat para 2021, que regula que en la creación de los órganos de participación ciudadana habrá de garantizarse una representación de la ciudadanía no inferior a un 60% de la composición total del órgano en cuestión. Es por ello que el número de representantes de entidades ciudadanas se ha fijado para este mandato en 32, que se corresponde con el número de entidades que han solicitado su pertenencia al Consejo de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 190/2016.



El artículo 9.3 del Decreto 190/2016, establece que las vocalías antedichas se propondrán por la persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana y serán nombradas por la presidencia del Consejo de Participación Ciudadana.

El artículo 10 del Decreto 190/2016, dispone que, como mínimo se designará un vocal en representación de los diez ámbitos sectoriales asociativos que se relacionan en dicho precepto, sin establecer un número máximo.

El artículo 11 del Decreto 190/2016 regula la presentación de candidaturas, y entre otras cuestiones metodológicas, establece que en cada candidatura se seguirá el principio de paridad de género.

El artículo 12 del Decreto 190/2016 regula los criterios para que la persona titular competente en materia de participación elija los vocales objeto de la propuesta, teniendo en cuenta la incidencia de la acción y representatividad de la entidad mediante el sistema de avales así como la diversidad territorial.

Y finalmente, el artículo 13 del Decreto 190/2016 establece que tras la selección de candidaturas se designarán por sorteo aquellas cuya titularidad sea ejercida por una mujer siguiendo los criterios de paridad, y asimismo se elevará propuesta a la presidencia del Consejo de Participación Ciudadana al objeto del nombramiento definitivo de las personas elegidas en su condición de titulares o de suplentes.

Considerando lo establecido en los artículos 9 y 12 del Decreto 190/2016, por los que se faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana, a seleccionar y proponer a la Presidencia del Consejo el nombramiento de las vocalías citadas anteriormente,

## RESUELVO

**Primero.-** Admitir, por presentarse dentro del plazo establecido al efecto, y a través del procedimiento habilitado, las candidaturas presentadas por las entidades que se especifican en el anexo I.

**Segundo.-** Excluir las candidaturas presentadas por las entidades que se relacionan en el anexo II, por los motivos que se especifican en el mismo.

**Tercero.-** Seleccionar, las candidaturas presentadas por las entidades que a continuación se detallan, para ocupar treinta y dos vocalías en el Consejo de Participación Ciudadana en representación de las entidades ciudadanas de la Comunitat Valenciana.

Para la selección de las entidades se han tenido en cuenta todas las candidaturas presentadas, seleccionando todas aquellas que cumplen los requisitos establecidos en el Decreto 190/2016, con el ánimo de aumentar en la mayor medida posible la representación de la ciudadanía en dicho órgano.

Se ha seleccionado de conformidad con el artículo 10 del Decreto 190/2016, un mínimo de una entidad por ámbito sectorial. Respecto a aquellas candidaturas presentadas cuyo ámbito de actuación no se ajusta a los definidos en el artículo 10 del decreto, se ha valorado conveniente que estén representadas en el Consejo.



| Ámbito sectorial   | Entidad ciudadana                                 | Personas representantes                                 |
|--|---|---|
| 1. Asociaciones vecinales: federaciones, confederaciones y asociaciones de defensa de los derechos de vecinos y vecinas. | CAVECOVA  | Juan Antonio Caballero Defez<br>Rafaela Amezcua Casas   |
|  | COASVECA  | Francisco Cabañero Catalán<br>Anunciación Lainez Castel |
| 2. Casas regionales y federaciones de asociaciones de otras comunidades autónomas en la Comunidad Valenciana.            | FECA CV   | Purificación Torres López<br>Óscar Góngora Pérez        |
| 3. Entidades solidarias de voluntariado.   | CRUZ ROJA   | Vicente Ripoll Pizarro<br>Remedios Alarcón Barbero      |
|  | PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO                       | Miguel Salvador Salvador<br>Elena Caro Cebador          |
|  | CVONGD  | Jorge Cavero Redondo<br>M.ª Desamparados Francés Civera |
|  | ASOCIACIÓN QUERA                                  | Sergi Morales Pérez<br>Nuria Chocano García             |
| 4. Coordinadoras y organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres en los ámbitos públicos y privados.          | DONES PROGRESSISTES                               | Julia Sevilla Merino<br>Amalia Alba Tarazona            |
|  | ESCOLA DE PENSAMENT FEMINISTA<br>AMELIA VALCÁRCEL | Cándida Barroso Chuliá<br>Ángela Escribano Martínez     |
| 5. Coordinadoras y organizaciones por la defensa de los derechos de los colectivos LGTBI y la diversidad sexual.         | LAMBDA  | María Jarga Juan<br>Cristian Ramón Juan                 |
|  | CHRYSSALLIS                                       | Ana Cristina Peiró Benavent<br>Juana Abella Pérez       |
| 6. Plataformas y organizaciones en defensa del territorio y el medio ambiente, y el patrimonio cultural.                 | ACPV  | Sandra Obiol<br>Toni Gisbert                            |
|  | ECOLOGISTES EN ACCIÓ P.V.                         | Helena Prima García<br>Luis Alberto Bernabé Martínez    |
|  | ACCIÓ ECOLOGISTA AGRO                             | Eva Tudela Rojas<br>Antonio Goytre Boza                 |
|  | PEGO VIU  | Pepa Cardona Sendra<br>Igor Vicens Zygmunt              |



|   |  |  |
|---|--|--|
| 7. Organizaciones y asociaciones de defensa y promoción de los derechos de las personas con diversidad funcional.   | FESORD C.V.  | Amparo Minguet Soto<br>Daniel de la Casa Trigueros             |
|   | COCEMFE C.V.   | Juan Mondéjar Sánchez<br>Lina Soler i Quilis                   |
|   | FUNDACIÓN PILARES  | Clarisa Ramos Feijóo<br>Daniel Lauria                          |
|   | ASOCIACIÓN RETINA  | José Joaquín Gil Izquierdo<br>Almudena Amaya Rubio             |
|   | COORD. PLATAFORMAS EN DEFENSA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DEPENDENCIA | Emilio García Muñoz<br>Sandra Casas Molina                     |
|   | PLENA INCLUSIÓN C.V.   | Mario Puerto Gurrea<br>Vicente Castillo Plaza                  |
| 8. Organizaciones y asociaciones de atención a personas con problemas de salud que trabajan por la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas y el entorno familiar y social. | FED. D'ASSOCIACIONS FAMILIARS AMB ALZHEIMER C.V.                   | Marina Gilabert Aguilar<br>Emilio Marmaneu Moliner             |
|   | STOP ACCIDENTES  | Ana Novella Reig<br>Antonio Ángel Pertusa Rebollo              |
|   | ASOCIACIÓN CONVIVENCIA PARQUE LIDÓN                                | María Monzó Fuster<br>José Ribera Facundo                      |
|   | ASOCIACIÓN CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA SALUD P.V.  | Alfons Polo i Peris<br>Amparo Asensi Martín                    |
| 9. Entidades y organizaciones por la defensa de los derechos de las personas inmigrantes, refugiadas o las minorías étnicas.  | SERVICIO JESUITA A MIGRANTES                                       | Cruzana Gómez Correcher<br>Mustapha Mohamed-Lamin              |
|   | CEAR   | Jaume Durá Tohus<br>Ángela Nzambi Bakale                       |
| 10. Entidades y organizaciones ciudadanas de orientación confesional.   | CÁRITAS  | Ignacio Grande Ballesteros<br>Aurora Aranda Heras              |
| Otros ámbitos de actuación  | FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS NUMEROSAS                   | Celia Chavero Escamilla<br>Aránzazu Martín Bedate              |
|   | SOMLLAR  | Miguel Ángel Fenoll Ferriols<br>María Dolores Haro Barrionuevo |
|   | FUNDACIÓ HORTA SUD   | Julio Huerta Balastegui  |



|  |            |  |
|--|------------|--|
|  |            | Laura Auxiliadora Juan Díez                |
|  | FACUA C.V. | Pau Bernad García<br>Gloria Martínez Capuz |

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Transparencia de la Generalitat gvaOberta, y en la página web de la Conselleria de Participación, transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

**Quinto.-** Elevar propuesta de los representantes seleccionados a la presidencia del Consejo de Participación Ciudadana, que procederá al nombramiento de las personas que ostentarán las vocalías titulares y suplentes en representación de las entidades ciudadanas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado el acto o el superior jerárquico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 6 de octubre de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



### ANEXO I. ENTIDADES ADMITIDAS

| SECTOR DE ACTUACIÓN   | ENTIDAD  |
|---|--|
| <b>Sector 1.-</b> Asociaciones vecinales: federaciones, confederaciones y asociaciones de defensa de los derechos de vecinos y vecinas. | CAVECOVA                                       |
|   | COASVECA                                       |
| <b>Sector 2.-</b> Casas regionales y federaciones de asociaciones de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana.            | FECA C.V.                                      |
| <b>Sector 3.-</b> Entidades solidarias de voluntariado.   | CRUZ ROJA                                      |
|   | PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO                    |
|   | CVONGD   |
|   | ASOCIACIÓN QUERA                               |
| <b>Sector 4.-</b> Coordinadoras y organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres en los ámbitos políticos y privados.         | DONES PROGRESSISTES                            |
|   | ESCOLA DE PENSAMENT FEMINISTA AMELIA VALCÁRCEL |
| <b>Sector 5.-</b> Coordinadoras y organizadores por la defensa de los derechos de los colectivos LGTBI y la diversidad sexual.          | LAMBDA   |
|   | CHRISSALLYS                                    |
| <b>Sector 6.-</b> Plataformas y organizaciones  | ACPV   |
|   | ECOLOGISTES EN ACCIÓ P.V.                      |



|  |  |
|--|--|
| nes en defensa del territorio y el medio ambiente, y el patrimonio cultural.   | ACCIÓ ECOLOGISTA AGRO  |
|  | PEGO VIU   |
| <b>Sector 7.-</b> Organizaciones y asociaciones de defensa y promoción de los derechos de las personas con diversidad funcional.   | FESORD C.V.  |
|  | COCEMFE C.V.   |
|  | FUNDACIÓN PILARES  |
|  | ASOCIACIÓN RETINA  |
| <b>Sector 8.-</b> Organizaciones y asociaciones de atención a personas con problemas de salud que trabajan por la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas y el entorno familiar y social. | COORDINADORA DE PLATAFORMAS EN DEFENSA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA |
|  | PLENA INCLUSIÓN  |
| <b>Sector 9.-</b> Entidades y organizaciones por la defensa de los derechos de las personas inmigrantes, refugiadas o las minorías étnicas.  | SERVICIO JESUITA A MIGRANTES   |
|  | CEAR   |
| <b>Sector 10.-</b> Entidades y organizaciones ciudadanas de orientación confesional.   | CÁRITAS  |
| <b>Otros sectores.-</b>  | FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS NUMEROSAS                                   |
|  | SOMLLAR  |
|  | FUNDACIÓ HORTA SUD   |
|  | FACUA C.V.   |



## ANEXO II. ENTIDADES EXCLUIDAS

| ENTIDAD  | MOTIVO EXCLUSIÓN |
|--|------------------|
| Federación para la Mediación de la C.V.                | 1                |
| Colegio Profesional de Ciencias Ambientales de la C.V. | 1                |
| Unión Asociativa de la C.V.                            | 2                |

### **Motivos de exclusión:**

1. Se trata de asociaciones de carácter profesional.
2. No presentación de la candidatura a través del procedimiento telemático habilitado al efecto.